La Sabana LA FELICIDAD Cra. 79 # 19-20 NIT. 900452576-4	REGLAMENTO PARA MUDANZAS (TRASTEOS) -MOVIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES	FORMATO No. 3 Página 1 de 1 Fecha: 04-05-2023

De acuerdo con nuestro Manual de Convivencia: TITULO III. DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 34. Ingreso vehicular de personal de acarreo.
Para efectuar un trasteo total o parcial deberá solicitar por quien aparezca en el registro de propietarios y residentes, la autorización correspondiente por lo menos con 24 horas de anterioridad o desde el último día hábil anterior, para ello deberá estar a PAZ Y SALVO y dejar el valor del depósito que salvaguardia las zonas comunes de circulación. No se podrá realizar trasteos de ninguna especie entre las 18:00 y las 6:00 horas de acuerdo a normas de carácter policivo.

Para el ingreso y realización del trasteo se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas para el personal de obra y contratistas. Al momento de iniciarse la operación de trasteo, es deber del residente entrante o saliente solicitar la señalización correspondiente para evitar accidentes y el cubrimiento del ascensor.
Se prohíbe la entrada del vehículo transportador a los parqueaderos del conjunto, los elementos a trasladar deberán de ser movilizados hasta la parte exterior del conjunto para su transporte. (Manual de Convivencia – Conjunto Residencial La Sábana)

- NOTA. La administración recuerda que se realizó recientemente pintura zonas comunes y con el fin de cuidar y mantener en perfecto estado este trabajo.
- El mismo día del movimiento se le hará entrega del formato inventario zonas comunes el cual deberá recibirse y entregarse inmediatamente inicie y termine su procedimiento. (esto con el fin de garantizar que cualquier daño no ocasionado ni generado por usted se le sea cargado y descontado del valor dejado como deposito garantía)
- Enviar correo a la administración (lasabanafelicidad@gmail.com) en horarios hábiles de oficina, mínimo 24 horas, informando el movimiento, tipo de muebles y enseres que ingresará o saldrá.
- HORARIO PERMITIDO PARA SU MUDANZA: LUNES A VIERNES (8:00AM - 5:00PM) Y SÁBADOS (8:00 AM - 1:00 PM). Por reglamento interno NO se permite ni se realizan movimientos domingos ni festivos.
- EL RESIDENTE ES RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA EMPRESA ENCARGADA Y CONTRATADA PARA EL MOVIMIENTO DE INGRESO Y/O SALIDA DE LA MUDANZA; VERIFICANDO QUE, LOS EMPLEADOS TENGAN CERTIFICACIONES DE RIESGOS PROFESIONALES, (ARL Y EPS). Por seguridad SIN esta documentación NO se permitirá el ingreso al Conjunto.
- DEPÓSITO EN EFECTIVO: Se debe dejar un depósito en efectivo por valor de ($300.000), previo a realizarse el movimiento, el cual se debe entregar en cuarto de Control de Medios Audiovisuales, como garantía que NO se originará ningún daño en zonas comunes.
- Utilizar sólo y únicamente el ascensor asignado con la cubierta de protección interna.
- En las torres con un solo ascensor se deberá dar prioridad a residentes que requieran su uso.
- Recomendar a las personas encargadas del cargue de los muebles que cuiden las zonas comunes, para evitar daños y le sean descontados y cobrados a usted del depósito entregado.
- NO trancar las puertas de acceso peatonal con piedras ni tapetes. Una vez terminada la actividad, el personal de vigilancia realizará:
  1.- La inspección del techo interno, espejo y paredes del ascensor
  2.- En el piso destino se revisará que NO se encuentre ningún daño causado
  3. Se revisará el recorrido que se indicó para garantizar que NO se causaron daños a terceros.
  4.- Devolución valor depósito, siempre y cuando no se hayan generado daños en zonas comunes.
  Agradecemos tener en cuenta el anterior procedimiento para conservar UNA SANA CONVIVENCIA y mantener en buen estado las ZONAS COMUNES.

Cordial saludo,

Administración
Conjunto Residencial La Sabana PH